

**ACUERDO No. 009**  
(Junio 29 de 2016)

**Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ – para delegar unas funciones en funcionarios del nivel directivo.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993 Y LA RESOLUCIÓN No. 1457 DE 2005 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN Y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 ibídem, determina que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones otorgadas.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, en su artículo 9º establece: *"Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley."*

Que el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 contempla de manera taxativa las funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, y en el literal h) establece: *"Autorizar la delegación de funciones de la Entidad"*.

Que a su vez el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, relacionado con las funciones del Director General, en el numeral 7 expresa: *"Delegar en Funcionarios de la Entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo"*.

Que la Resolución 1457 de octubre 5 de 2005, por medio de la cual se aprueban los Estatutos de la Corporación, en el artículo 33, literal h), establece como una de las funciones del Consejo Directivo, la de *"Autorizar la delegación de funciones de la Corporación"*.

Que la estructura organizacional adoptada por medio del Acuerdo No. 013 del 7 de octubre de 2014 se realizó con el objeto de cumplir la misión, visión y objetivos estratégicos de la Entidad y para facilitar los procesos de coordinación y articulación integral de las labores

estratégicas, misionales, de apoyo y de evaluación y control que en virtud de la Constitución Política y la Ley corresponde ejercer a la Corporación.

Que en concordancia con lo anterior y en aras de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, tales como la eficacia, economía, celeridad e inmediatez y con el objeto de integrar los procesos a cargo de los grupos jurídico y técnico de las Dependencias de la Corporación, el Director General de CORPOBOYACÁ, solicita autorización al Consejo Directivo para delegar en funcionarios del nivel directivo el ejercicio de las funciones concernientes a recepcionar, adelantar, tramitar y emitir los actos administrativos referentes a la expedición, otorgamiento, seguimiento, control y vigilancia y la imposición de medidas sancionatorias y administrativas que recaigan sobre el aprovechamiento, manejo y uso de los recursos naturales en el área de la jurisdicción de la Entidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACA,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director General de CORPOBOYACÁ para delegar en funcionarios del Nivel Directivo, el ejercicio de las funciones concernientes a recepcionar, adelantar, tramitar y emitir los actos administrativos referentes al inicio, impulso procesal y decisión de los siguientes trámites misionales:

1. Diagnóstico ambiental de alternativas
2. Licencias ambientales y Planes de Manejo Ambiental
3. Permisos de emisiones atmosféricas
4. Permisos para el estudio de recursos naturales
5. Certificaciones ambientales para centros de diagnóstico automotriz
6. Permisos y autorizaciones de aprovechamiento forestal
7. Registros de empresas forestales
8. Expedición de salvoconductos de movilización de especies forestales y de fauna
9. Validación y modificación de registros de generadores de residuos peligrosos
10. Planes de Contingencia
11. Proceso Sancionatorio Ambiental
12. Seguimiento y Control
13. Permisos de Exploración de Agua Subterránea
14. Concesiones de Agua Superficial y Subterránea
15. Permisos de Ocupación de Cauce
16. Permisos de Vertimiento
17. Planes de Cumplimiento
18. Plan de Reconversión Tecnológica
19. Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento
20. Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua
21. Permisos de Recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial
22. Permisos de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales
23. Registro de generadores de residuos peligrosos
24. Permisos de Caza

Continuación Acuerdo No. 003 Página No. 3

25. Revisión componente Ambiental de los PGIRS
26. Instrumentos Económicos
27. Licencia de funcionamiento para Zoológicos
28. Registro de Circos
29. Conceptualización de proyectos de competencia de ANLA que se ejecuten en la jurisdicción de CORPOBOYACA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Director General de CORPOBOYACÁ, establecerá las condiciones y el alcance de la delegación de funciones que se autoriza en el presente Acuerdo y los controles necesarios para su debido ejercicio, mediante acto administrativo debidamente motivado.

**PARAGRAFO:** El Director General rendirá anualmente un informe al Consejo Directivo sobre el estado de las funciones delegadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Corporación y deroga el Acuerdo No. 001 del 10 de febrero de 2015.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



**FREDY GEOVANNY GARCIAHERREROS RUSSI**  
Presidente



**MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MANCIPE**  
Secretaria

Proyectó : Carmen Lucía Sánchez  
Revisaron: Bertha Cruz Forero  
            Jairo Ignacio García  
            María del Pilar Jiménez Mancipe  
Archivo: 110 - 04

